

CARTA ABIERTA DE CCOO A LA PRESIDENTA DEL CSIC

Estimada Sra. Presidenta,

Esta carta abierta tiene como objeto dar a conocer las razones por las que **CCOO no va a firmar el “Acuerdo de asignación de los diferentes componentes del complemento de productividad del personal del CSIC de julio de 2018”**, que viene a sustituir al actual de diciembre de 2013. Este documento se elaboró en mesa de trabajo constituida por representantes de recursos humanos del CSIC y de las centrales sindicales con presencia en la Mesa delegada AGE en el CSIC y recogió modificaciones en cuanto al **criterio de reparto de las distintas productividades que percibe el personal del CSIC**. A pesar de que se han incorporado algunas mejoras aportadas por CCOO y otros sindicatos, siguen existiendo importantes desacuerdos con las posturas de CCOO, que no nos permitía refrendar dicho acuerdo:

- **Exclusión en la percepción de PC1 de los puestos de nueva incorporación**, desde enero de 2014, salvo en los centros de prestación de servicios.
- **Discrecionalidad y falta de negociación con los sindicatos de las cuantías mensuales de la PC2** a percibir por los niveles 28, 29 y 30, que se fijarán por resolución de la Secretaría General.
- **Exclusión de la negociación de las organizaciones sindicales que no firmen** el acuerdo para la modificación de las cuantías y los criterios de distribución determinados en la resolución.

En la Mesa Delegada CSIC del pasado 12 de junio, **el SEGE accedió a estudiar la posibilidad de abrir la PC1 a todos los trabajadores** de nueva incorporación, independientemente de su destino, con la intención de que todos los sindicatos apoyásemos este documento. En consecuencia, se comprometió a enviar un nuevo documento para ser evaluado por las centrales sindicales en el plazo de una semana. Desde CCOO acogimos con buena disposición esta variación de las posturas iniciales de la Administración y nos comprometimos en dicha Mesa a variar nuestra postura en modo afirmativo, a la espera de recibir la nueva redacción del Acuerdo.

El 26 de junio el SGARH hizo llegar a esta sección sindical, vía email, **un documento en el que se habían incorporado modificaciones y que había sido previamente consensuado por el resto de las centrales sindicales, sin hacer partícipe a CCOO de esta última negociación**, entendemos que vulnerando el derecho a la negociación de este sindicato. Se nos dio un plazo de tres días para adherirnos o no al documento, pero se nos informaba que el resto de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa habían ya confirmado su acuerdo con la propuesta, pues se pretende que entre en vigor este 1 de julio.

Nos sorprende tristemente **haber sido excluidos de esta última toma de decisiones**, además de no respetarse la aprobación de dicha instrucción en Mesa Delegada, como comentó el SEGE. Sorprende la connivencia del resto de los sindicatos con la administración en esta vulneración del derecho a la negociación, que debería ser un derecho defendido y respetado por todos los sindicatos.

En cuanto al **nuevo documento cerrado que nos han hecho llegar**, incorpora una farragosa modificación por la cual pasará a percibir PC1 todo el personal susceptible hasta la fecha del 30 de junio de 2018 pero a la vez, se dice que *“con carácter general, no se producirá ninguna nueva asignación del PC1”*. En el email, el SGARH explica que no se puede hacer de forma permanente por imposibilidad presupuestaria, y en el documento se incorpora un párrafo emplazando a negociar la posible extensión del criterio temporal de aplicación a enero de 2020.

Esta explicación nos resulta sorprendente dado el reducido número de trabajadores que se incorporan al CSIC con capacidad de percibir esta productividad. **Esto supondría una cuantía ridícula**, dentro de un presupuesto total de productividad de más 30 millones de euros. A esta cantidad hay que descontar los trabajadores que se incorporarán a Centros y Unidades de Servicios Generales, que la percibirán de todas formas, y las jubilaciones del personal que la viniese percibiendo. **Es difícil de aceptar que esto pueda desestabilizar el sistema de productividad del CSIC.**

Por estas razones, CCOO no puede aceptar una propuesta de productividad que ponga fecha límite para la percepción del PC1. **Este componente de la productividad es un derecho que se adquirió tras las movilizaciones de 1990 para el personal funcionario y en 2004 para el personal laboral fijo**, y que se concibió como una forma de paliar la ausencia de carrera profesional del personal técnico y de gestión, y compensar en parte, los desequilibrios salariales producidos respecto a las escalas investigadoras.

Por último, **la vulneración del derecho a la negociación** se perpetúa en este documento en el punto 5, en el que se establece que las futuras negociaciones de esta Resolución se realizarán únicamente con las organizaciones sindicales que hayan firmado el acuerdo, presentes en Mesa Delegada. CCOO estudiará tomar las acciones legales pertinentes por considerar que puede vulnerar su derecho a la negociación.

Esta Sección Sindical, que tenía la voluntad de sumarse al acuerdo, no va a firmar el documento, tanto por su contenido como por su tramitación. Aunque sea en solitario, seguiremos defendiendo los principios de igualdad y transparencia que consideramos esenciales en el reparto de la productividad en el CSIC.

Atentamente,

Madrid a 1 de julio de 2018

SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO-CSIC

